

DECRETO

Visto lo dispuesto en la base 25 "Régimen de las subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 han sido presentados los Convenios de colaboración suscritos por el Ayuntamiento de Manuel para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización y fomento de programas, actividades y proyectos de ámbito local para el ejercicio 2017 con la Asociación Caritas Parroquial de Manuel (RGE 1630/2017, de 9 de junio) y con la Agrupación Musical de Manuel (RGE 1833/2017, de 26 de junio)

Vistas las solicitudes de abono presentadas por la Asociación Cáritas Parroquial de Manuel (RGE 2122/2017, de 19 de julio) y por la Agrupación Musical de Manuel (RGE 2161/2017, de 21 de julio), acompañadas de la siguiente documentación justificativa:

- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o asociación dirigida al Sr. alcalde en que solicita, el pago de la subvención.
- Memoria de la actividad subvencionada cumplimentando modelo ANEXO IV
- Memoria justificativa de la subvención cumplimentando modelo ANEXO V acompañada de originales o copias compulsadas por el Ayuntamiento de las facturas correspondientes a los gastos derivados de las actividades por importe igual o superior a la subvención concedida.

Comprobada la corrección de la documentación justificativa presentada y en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, ACUERDO:

Primer: Aprobar la documentación justificativa de la subvención presentada por la Parroquia Santa Ana de Manuel-Cáritas Parroquial (RGE 2122/2017, de 19 de julio).

Segundo: Aprobar la documentación justificativa de la subvención presentada por la Agrupación Musical de Manuel (RGE 2166/2017, de 21 de julio).

Tercero: Disponer y reconocer la obligación del pago correspondiente para cada una de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que a continuación se detallan y proceder al pago de las cantidades reconocidas según el orden de prelación legal y de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería.

Entidad	Aplicación presupuestaria	Cuantía
Agrupación Musical de Manuel CIF: G46354767	334.48000	3.000,00
Cáritas Diocesana de Valencia (R4600177B)	231.48000	199,96

Lo manda y firma, el alcalde-presidente por delegación (resolución de 19/07/2017), Don Ramiro Monroig Zamorano, en Manuel, a uno de agosto de dos mil diecisiete.

